

Declaración Juramentada de Experiencia Laboral¹

Yo **José Luis Ponz Tienda**,

Con residencia en la calle 174 # 7-79 Bloque 3 apto 201 de la Bogotá, cédula de extranjería 468755 y correo electrónico joseluis.ponz@gmail.com,

Declaro bajo juramento que:

Desde el año 1998 al año 2011, de acuerdo a la normativa española², fui propietario y desempeñé funciones de **Administrador Director Gerente** de manera autónoma en la empresa **Promociones Cosmedival SL**, con CIF B96764394 y domiciliada en la Gran Vía Marqués del Turia 65, 46002, Valencia Valencia/ España, **en jornada laboral de tiempo completo** desarrollando las siguientes funciones³:

1. Gestión y desarrollo de suelo
2. Planificar y dirigir las actividades de construcción
3. Preparar presupuestos de proyectos de construcción y control de costes
4. Garantizar el cumplimiento de los planes y estudios de seguridad y Salud en el trabajo.
5. Garantizar la conformidad con las especificaciones de diseño y código técnico de la edificación
6. Gestionar contratos, aprobar facturas y controlar el progreso del trabajo
7. Coordinar con arquitectos, ingenieros y otros profesionales de la construcción
8. Mantener documentación detallada del proyecto e informes.

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Bogotá el primer día de enero de 2026.

Cordialmente

José Luis Ponz Tienda
Joseluis.ponz@gmail.com
CE 468755

¹ De acuerdo con lo señalado en el artículo 25 de la Ley 962 de 2005, no se requiere de declaración extrajudicial, ni autenticación notarial, el contenido de este documento se entiende rendido bajo la gravedad de juramento.

² En cumplimiento de la Ley 20/2007 del Reino de España, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, de aplicación a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena, incluidos:

- a) Los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- b) Los comuneros de las comunidades de bienes y los socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.
- c) Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquélla, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

³ Certificado de experiencia acorde con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.3.8